

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 09:00 horas del día 10 de abril de 2012 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. Ramón Heredero Martínez (PSOE)

Concejales:

- D. Raúl Palomino Vicente (PSOE)
- D. Francisco Javier Sánchez Peñuelas (PSOE)
- D. Emilio Galdino Urrea (PP)

Secretario

D. José Sanmartín Torres

EXCUSAN SU ASISTENCIA

- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente (PSOE)

NO ASISTENTES

Ninguno

Preside la sesión D. Ramón Heredero Martínez, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2º. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2011.
- 3º. Acuerdos que procedan sobre la supresión del servicio de la Vivienda de mayores.
- 4°. Obras de abastecimiento de aguas.
- 5°. Propuesta de acuerdo a adoptar sobre delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos locales de vencimiento periódico a favor de la Diputación Provincial.
- 6°. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

votos a favor: 4votos en contra: 0abstenciones: 0

<u>2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.</u>

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 3 de febrero de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse alegaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en certificado de Secretaría de fecha 20 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

Votos a favor: 4Abstenciones: 0Votos en contra: 0

<u>3°- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE LA VIVIENDA DE MAYORES.</u>

Por parte del Alcalde-Presidente se informa al Pleno de la situación actual en la que se encuentra el servicio de la Vivienda de Mayores, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- la escasa ocupación de la misma
- la ausencia de cobro del Convenio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- el esfuerzo económico que implica el mantenimiento de la Vivienda para la Corporación
- la ausencia de demanda por parte de los habitantes de la localidad
- la ausencia de solicitudes exteriores



- la finalización del convenio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- la finalización del contrato de servicios de mantenimiento de la Vivienda de Mayores, y
- el informe de los servicios sociales

Una vez estudiadas diversas alternativas de uso para fines sociales, se propone a la Corporación la utilización del edificio de la Vivienda de Mayores como sede de los servicios administrativos del Ayuntamiento, que sería así plenamente accesible, puesto que hoy se encuentran en un edificio excesivamente antiguo, necesitado de arreglos, y no adecuado a los indicados fines.

El Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Notificar a la Comisión de Seguimiento de la Vivienda de mayores y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el acuerdo plenario de extinción del servicio de la Vivienda de Mayores, la denuncia del convenio suscrito al efecto con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la solicitud de cambio de destino del edificio en el que actualmente se encuentra la Vivienda de Mayores.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

votos a favor: 4votos en contra: 0abstenciones: 0

4°- OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de la Corporación la situación en la que se encuentra el abastecimiento de agua del pueblo, sus costes y el estado de sus instalaciones, así como la solicitud de inclusión en el proyecto de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de una obra de reforma del sistema de abastecimiento de aguas de la localidad.

A la vista de tal situación, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Realizar la recuperación, reparación y modificación del suministro de agua del manantial procedente del sitio denominado Huerta Herrera, para su posible aprovechamiento."

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

votos a favor: 4votos en contra: 0abstenciones: 0

5°- Propuesta de acuerdo a adoptar sobre delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos locales de vencimiento periódico a favor de la Diputación Provincial.



La complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permita una más eficaz y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en consonancia con la propuesta formulada por el Servicio Provincial de Recaudación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, según el siguiente detalle:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 - o Gestión, liquidación y recaudación tributarias
- I.A.E.
 - o Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 - Gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias
- Contribuciones especiales, tasas y precios públicos
 - Recaudación tributaria (voluntaria y ejecutiva)

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

Elaboración de listas cobratorias (en el caso de los tributos en los que se delega la gestión tributaria).

Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo y notificación de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).

Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).

Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.

Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.

Determinación de los períodos de cobranza.

Dictar la providencia de apremio.

Liquidación de intereses de demora.

Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.



Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el primer día del año natural correspondiente y quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante: resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a la Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Guadalajara anticipará anualmente (anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria) una cantidad equivalente al 75 por 100 del cargo líquido del año anterior, mediante entregas mensuales y por medio de transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez y en su caso, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo que la Diputación Provincial de Guadalajara adopte sobre la aceptación de esta delegación se publicará, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

votos a favor: 4

votos en contra: 0

• abstenciones: 0.



6°- RUEGOS Y PREGUNTAS	
No hay.	
· ·	or Presidente da por finalizado el acto, levantando la os del día indicado, lo que como Secretario certifico y
V°B°	
El Alcalde	El Secretario